

**VISTOS:**

La Solicitud de Encargo Interno N° 4189-2026-IRTP-DTV, de fecha 10 de febrero del 2026, Memorando N°000162-2026-IRTP-DTV, de fecha 10 de febrero del 2026, la Dirección de Televisión, Informe N°000508-2026-IRTP-UL, de fecha 10 de febrero del 2026, la Unidad de Logística, el Memorando N° 000473-2026-IRTP-OPP de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, creado por Decreto Legislativo N° 829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución 002-2017-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, se debe rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad, conforme a lo establecido en numeral 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 “Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo por Encargo”, que establece procedimientos técnicos administrativos que contribuyan a una eficiente asignación, ejecución y rendición de cuentas de fondo por encargo;

Que, mediante el Memorando N°000162-2026-IRTP-DTV, de fecha 10 de febrero de 2026, la Dirección de Televisión debe cubrir la actividad: Compras de insumos, carnes, frutas, verduras, abarrotes, lácteos y otros de acuerdo a las recetas de nuestro chef conductor, para la adecuada ejecución de la grabación del programa, la misma que se realizará desde el 10 al 28 de febrero del 2026; para dicho fin la Dirección de Televisión, solicita el importe de S/. 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 Soles), a nombre de la señora MILAGROS KATHERINE PÉREZ MENDOZA;

Que, mediante el Informe N° 000508-2026-IRTP-UL, la Unidad de Logística ha emitido el informe de viabilidad correspondiente, así como la imposibilidad de atender el requerimiento de manera regular conforme a lo dispuesto por el numeral 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas y el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 “Directiva de Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del fondo por encargo”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N°D000097-2020-IRT-GG;

Que, mediante Memorando N° 000473-2026-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000001313-2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos





Ordinarios, Meta Presupuestal 031, Clasificador de Gasto 23.11.11, 23.17.11 y 23.21.2 99, por el monto de S/. 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 Soles); En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE, la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRTP-GG, que aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y la Dirección de Televisión;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la afectación presupuestal de un fondo, bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/. 760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 Soles), a nombre de la señora MILAGROS KATHERINE PÉREZ MENDOZA), para atender los gastos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El encargado del fondo, es responsable de su ejecución de los aspectos tributarios que correspondan (Deducciones y/o Retenciones) en coordinación con la Oficina de Finanzas y/o Contabilidad y rendirá cuenta del mismo dentro del plazo de tres (03) días hábiles, computados desde la conclusión de la actividad materia del encargo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable del Impuesto a la Renta, comprobantes de pago y documentos sustentatorios autorizados por SUNAT y/o Declaración Jurada debidamente sustentada hasta el límite establecido en el artículo 71° de la Directiva de Tesorería, cuyo detalle real de gastos se afectarán a las específicas que corresponda.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del IRTP, la cual debe efectuarse al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese

Firmado por
CRISTIAN JOE CABRERA GIL
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

